



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 332/14

Sucre, 30 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-101 de 11 de abril de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0401/14 de 11 de abril 2014, suscrita por el Dr. Antonio Germán Gutierrez Gantier Alcalde Municipal a.i. de Sucre (fs. 760), solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 086/2014 "CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL PUNILLA"**; en aplicación del Art. 16, Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Nº 8, mediante Nota SUB ALCALDIA D-8 CITE: Nº 27/014 de 10 de enero de 2014 (fs. 143), conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL PUNILLA"**, con un Precio Referencial de **Bs.- 649.707,00 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Siete con 13/100 Bolivianos)**. Método de selección: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 07/2014 de 21 de febrero de 2014 (fs. 337), que en su parte Resolutiva dispone; Art. 1º **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZAR** el INICIO del proceso de contratación para la **"CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL PUNILLA"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 21 de febrero de 2014 (fs. 552), con número de confirmación: 1340729, Código Interno 017/14, **CUCE: 14-1101-00-442861-2-1**, (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs.- 649.707,13 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Siete con 13/100 BOLIVIANOS)**.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Paola Suñiga (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, la Sra. Simona Romero (Sub Alcalde del Distrito Municipal D-8), como Solicitante y el Ing. Alex Enriquez (Técnico Designado) como Técnico (fs. 553), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CUATRO (4) PROPONENTES interesado que presento su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 07 de marzo de 2014 (fs. 554) y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 07 de marzo de 2014 (Fs. 699 a Fs. 700) y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL PUNILLA"**, a la propuesta de la Empresa "MARA INGENIEROS CONSULTORES Y ASOCIADOS" representada legalmente por el Sr. MARCELO ARAMAYO MEDINACELI, con un costo de **Bs.- 624.999,98 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de CIENTO SESENTA Y OCHO (168) DIAS. De acuerdo a los Ítems descritos a continuación:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Numeral)	Precio Total (Numeral)
1	INSTALACION DE FAENAS	GLB	1,00	2.315,16	2.315,16
2	REPLANTEO (ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES)	ML	156,60	5,45	853,47
3	EXCAVACION MANUAL TERRENO SEMI DURO	M3	68,50	102,16	6.997,96
4	RETIRO DE ESCOMBROS C/CARGUIO	M3	89,06	49,47	4.405,80
5	ZAPATAS DE HO AO TIPO "A"	M3	8,26	2.169,84	17.922,88
6	FUNDACIONES DE H° C° 60% P.D. TIPO "B"	M3	5,39	554,76	2.990,16
7	ELEVACIONES DE H° C° 60% P.D. TIPO "B"	M3	13,64	837,46	11.422,95
8	COLUMNAS DE H° A° TIPO "A"	M3	17,57	3.830,31	67.298,55
9	CIMIENTOS DE H° C° 60% P.D. TIPO "B"	M3	15,73	587,75	9.245,31
10	SOBRECIMIENTOS DE H° C° 50 % P.D. TIPO "B"	M3	8,27	959,80	7.937,55
11	IMPERMEABILIZACION DE SOBRECIMIENTOS	M2	26,73	56,36	1.506,50
12	MURO PIEDRA CORTADA	M2	72,33	276,59	20.005,75
13	MURO LADRILLO GAMBOTE (12 CM).	M2	76,12	281,35	21.416,36
14	MURO LADRILLO GAMBOTE (25CM)	M2	180,65	399,83	72.229,29
15	REVOQUE MORTERO DE CEMENTO S/MURO DE LADRILLO.	M2	441,26	126,49	55.814,98
16	REVOQUE CEMENTO ACABADO RUSTICO S/COLUMNAS	M2	63,04	114,89	7.242,67
17	REJAS DE FIERRO FORJADO P/ABERTURA DE MURO	M2	16,29	309,57	5.042,90
18	CUBERTINA CERAMICA S/MURO DE LADRILLO (12CM)	ML	27,37	98,38	2.692,66
19	CUBERTINA CERAMICA S/MURO DE LADRILLO (25CM)	ML	81,43	100,32	8.169,06
20	CUBERTINA DE LADRILLO P/COLUMNA	PZA	19,00	28,17	535,23
21	PUERTA DE REJAS METALICA	M2	14,50	1.087,52	15.769,04
22	PINTURA LATEX EXTERIORES	M2	500,70	38,32	19.186,82
23	PLACA DE ENTREGA DE OBRAS	PZA	1,00	939,74	939,74
24	REPLANTEO (ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES)	M2	54,76	5,21	285,30
25	EXCAVACION MANUAL TERRENO SEMI DURO.	M3	22,74	102,16	2.323,12
26	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL	M3	11,87	38,55	457,59
27	RETIRO DE ESCOMBROS C/CARGUIO.	M3	14,13	49,47	699,01
28	CIMIENTOS DE H° C° 60% P.D. TIPO "B".	M3	9,86	587,75	5.795,21
29	SOBRECIMIENTOS DE H° C° 50 % P.D. TIPO "B".	M3	5,30	959,80	5.086,94
30	IMPERMEABILIZACION DE SOBRECIMIENTOS.	M2	13,24	56,36	746,21
31	MURO LADRILLO GAMBOTE (12 CM)..	M2	103,68	281,35	29.170,37
32	MURO LADRILLO GAMBOTE (25CM).	M2	28,52	399,83	11.403,15
33	LOSA VIGUETAS C/PLASTOFORMO E=15CM	M2	197,14	416,77	82.162,04
34	CONTRAPISO DE CEMENTO S/LOSA	M2	197,14	113,40	22.355,68
35	PISO DE CEMENTO INCLUYE EMPEDRADO E=20CM	M2	70,43	154,97	10.914,54
36	REVOQUE MORTERO DE CEMENTO S/MURO DE LADRILLO..	M2	102,07	126,49	12.910,83

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

SO N° 136CDEI-101  
Proy. Inf. 186  
Fjs. 760CDEFAL  
C. e. Archivo OM.H.C.M.S. AsHAQD

E-mail: [concejo@hcmsucre.gob.bo](mailto:concejo@hcmsucre.gob.bo) • Dirección Postal: Casilla 778

[www.hcmsucre.gob.bo](http://www.hcmsucre.gob.bo) • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



37	MURO LADRILLO 6H + REVOQUE DE YESO EXTERIOR	M2	40,50	266,98	10.812,69
38	CUBIERTA DE TEJA COLONIAL	M2	92,05	660,63	60.810,99
39	REVOQUE YESO EN ALEROS	M2	25,44	78,86	2.006,20
40	PINTURA LATEX EXTERIORES.	M2	102,07	38,32	3.911,32
41	LIMPIEZA GENERAL	GLB	1,00	1.208,02	1.208,02
					<b>624,999.98</b>

**SON: SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 BOLIVIANOS**

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 064/14 de 12 de marzo de 2014 (fs. 703 a fs. 704), **RESUELVE: Aprobar** el Informe de la Comisión de Calificación y **Adjudicar** el objeto de contratación "**CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL PUNILLA**", al proponente de la Empresa "MARA INGENIEROS CONSULTORES Y ASOCIADOS" representada legalmente por el Sr. MARCELO ARAMAYO MEDINACELI, con un costo de **Bs.- 624.999,98** (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de Ciento Sesenta y Ocho (168) días calendario.

Que, el proyecto "**CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL PUNILLA**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 9 de enero de 2014 (fs. 130), con Preventivo N° 00147, Categoría Programática 17 0001 000 Fuente 41, Organismo Financiado 113 Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 42230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado, con un monto total autorizado de **Bs.- 650.000,00 (Seiscientos Cincuenta Mil 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, según el Resumen Ejecutivo del proyecto se encuentra ubicado en el Distrito N° 8 al norte del Departamento de Chuquisaca, corresponde a la Sección de la Capital Sucre, provincia Oropeza Comunidad Punilla, Cantón Mamahuasi.

Consolidar la construcción de los nichos con un muro perimetral en el cementerio general de Punilla, con un diseño acorde al tipo de espacio.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 086/2014**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL PUNILLA**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 338 a fs. 549)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 130)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC ( a fs. 337)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 49 a fs. 99)
➤ Informe Estudio de Suelos (a fs. 39 a fs. 41)
➤ Certificación de Uso del Suelo (de fs. 132)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 138 a fs. 141)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 720 y fs. 739)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 725 y fs. 747)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 721 y fs. 740)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 724 y fs. 743)
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) (a fs. 722 a fs. 723 y fs. 741 a fs 742)
➤ Carta de Retención de Cumplimiento de Contrato (fs. 754)
➤ Testimonio de Constitución de la Sociedad (fs. 750 a fs. 753)



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



➤ Poder del Representante Legal (fs. 748 a fs. 749)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 143)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 552)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 553)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 554)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 685)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 340 a fs. 341)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (de fs. 687 a fs. 689)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 703 a fs. 704)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 681 a fs. 682)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 606 a fs. 636)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"** ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 Numeral 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 086/2014**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Dr. Antonio Germán Gutierrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en calidad de Honorable Alcalde Municipal a.i. de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente y por otra parte el Vladimir Martínez Barrera, representante legal de la Empresa "MARA INGENIEROS CONSULTORES Y ASOCIADOS", para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL PUNILLA"**; de acuerdo a las características consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 624.999,98 (Seiscientos Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 98/100 BOLIVIANOS)**; con un plazo de entrega de **Ciento Sesenta y Ocho (168) días calendario** a partir de la orden de proceder.

**Art.2°** La calidad de la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaria de Municipal de Obras Públicas y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 8.

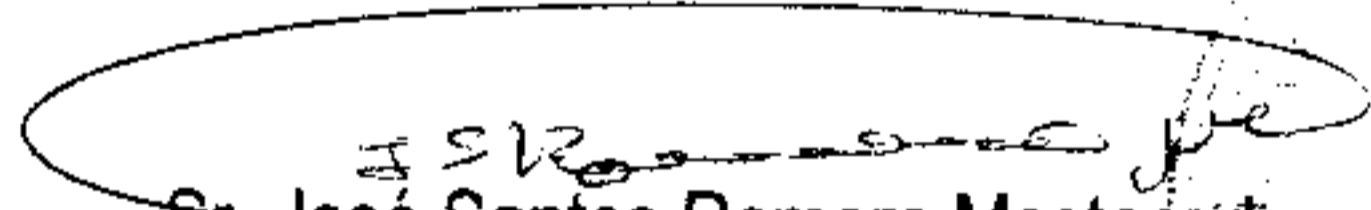


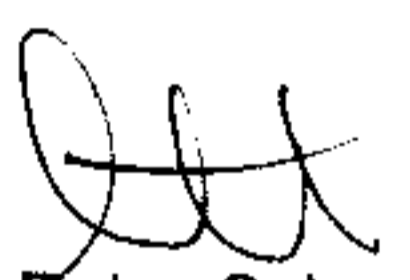
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL PUNILLA**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL PUNILLA**", a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para fines de fiscalización.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.
- Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Norma Rojas Salazar  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

